



Referencia:	<b>2022/00012626F</b>
Proyecto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRTERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 53+260 Y 55+420 (Tarajalejo - Carril Lento) Y ENTRE LOS PP.KK. 58+260 Y 59+120 (Curva La Lajita).</b>
Asunto:	<b>ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO.</b>

JMPA

Denominación del proyecto: **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRTERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 53+260 Y 55+420 (Tarajalejo - Carril Lento) Y ENTRE LOS PP.KK. 58+260 Y 59+120 (Curva La Lajita).”**

Municipios: **Tuineje - Pájara**

Emplazamiento: **TRAMO INTERURBANO ENTRE TARAJALEJO Y LA LAJITA, CARRETERA FV-2 ENTRE EL PP.KK. 53+260 Y 55+420, Y ENTRE EL PP.KK. 58+260 Y 59+120.**

Autor del proyecto: **JUAN MANUEL SOTO ÉVORA**

Titulación: **ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS**

Vinculación: **SERVICIOS TÉCNICOS EXTERNOS AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Entidad contratante: **CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Nº Exp.: **2022/00012626F**

Presupuesto base licitación: **745.893,72 Euros**

IGIC incluido (7%): **48.796,79 Euros**

Fecha de aprobación: **03/08/2022** por **DECRETO DE LA PRESIDENCIA CAB/2022/5653**

Plazo de ejecución: **DOS (2) MESES**

Aprobado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente y tras proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el Técnico del Servicio de Carreteras comprueba la realidad geométrica de la obra proyectada, de forma positiva, y manifiesta que:

- 1- Las obras afectan a la carretera FV-2 entre los pp.kk. 53+260 al 55+420 y entre los pp.kk.58+260 al 59+120, consistentes básicamente en la rehabilitación superficial del firme de la calzada que compone este tramo y de la reposición de la señalización horizontal incluido captafaros de calzada, así como la sustitución de los sistemas de contención de vehículos del tramo comprendido entre pp.kk. 53+260 al 55+420, con objeto de mejorar la seguridad vial.
- 2- En relación de posibles servicios afectados, no se observan en la traza cruces aéreos que pudieran verse afectados por las obras. En cuanto a servicios subterráneos estos no se verán afectados por la obra.
- 3- La ejecución de las obras no está sujeta a Licencia Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 334.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni siendo exigible el trámite de colaboración interadministrativa en función de lo establecido en el artículo 19 del mismo texto legal, por tratarse de obras de conservación y mantenimiento.
- 4- A la vista de la documentación que obra en el expediente y del replanteo efectuado, se dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras al ejecutarse sobre la plataforma actual de la carretera, existiendo en el expediente copia de certificado de informe emitido por la técnico de la Sección de Patrimonio, de fecha 8 de junio de 2004.

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación junto con el correspondiente proyecto al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en el lugar de las obras previstas, y en la fecha que se suscribe la misma.

Firmado electrónicamente el día  
08/08/2022 a las 10:14:40  
Técnico de Carreteras.  
Fdo.: JOSE MIGUEL PEREZ ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733705426540561 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 6f7619a81c65e2d0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6f7619a81c65e2d0>